El Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid, establece que la regulación de nuevos procedimientos administrativos, o las modificaciones de los ya existentes, deberán ser informadas por la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, que podrá manifestarse sobre la necesidad de simplificar o racionalizar la tramitación (Criterio 12).

El Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, atribuye a la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia, la competencia de informe sobre los procedimientos administrativos e impresos normalizados.

Por lo tanto, en virtud de estas competencias y de la solicitud del informe previsto en el artículo 4.g) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid, sobre el proyecto de **Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a los ayuntamientos para la digitalización y dotación de material a Unidades Activas de Ejercicio Físico definidas en el Programa de Prescripción de Actividad Física y Ejercicio Físico de la Comunidad de Madrid, integrados en el Componente 26 «Fomento del sector deporte» de la Inversión I1.P02 «PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DEPORTE», con cargo al «Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia», financiado por el Fondo Europeo, NEXTGENERATION EU, y se efectúa su convocatoria para 2025,** este Centro Directivo, previo el estudio técnico oportuno y, en el ejercicio de las competencias establecidas en la normativa anteriormente citada, procede a **informar favorablemente** el proyecto mencionado.

Se adjuntan formularios validados por esta Dirección General que han sido remitidos a la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid para su construcción técnica.

Con el objeto de cumplir las obligaciones de huella normativa que establece el artículo 14 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, se remite, previo a su firma, el informe generado en formato PDF.

En Madrid, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y TRANSPARENCIA

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE